

## Maximir Alvarez, Consultor Financiero

Agosto 2008

### Monedas comunales y socialismo

Una de las innovaciones más señaladas del conjunto de leyes aprobadas bajo el amparo de la expirada ley habilitante ha sido la incorporación al marco legal de las denominadas monedas comunales. Las opiniones al respecto, tanto en sentido negativo como positivo, vinculan esta decisión como un paso más hacia una economía socialista. Sin embargo, pareciera que ni entusiastas ni detractores se han detenido a analizar qué representan en realidad estas monedas en el marco de las relaciones económicas existentes, ni el contexto histórico e internacional de las llamadas “monedas complementarias”.

Es interesante observar la escasez de información oficial sobre el objetivo, alcance y mecanismos que regirán las monedas comunales ahora que han dejado de ser meros experimentos focalizados. Más aún, ni siquiera se mencionan en la exposición de motivos de la ley que las contempla. Incluso la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular apenas las define como “ (...) *el instrumento que permite y facilita el intercambio de saberes, bienes y servicios en los espacios del sistema de intercambio solidario.*” Los restantes tres artículos del capítulo dedicado a las monedas comunales atienden sólo a órgano regulador (Banco Central de Venezuela), denominaciones y equivalencia de valor. Esta parquedad puede obedecer a que el desarrollo normativo será dictado por el BCV en un futuro.

Sin embargo, más allá del texto legal y las futuras normas del BCV, lo que no queda claro es el propósito económico de las monedas comunales. En alguna página web oficial<sup>1</sup> se afirma que la moneda comunal acabará la inflación. Anteriormente, con los experimentos antes de la ley se había afirmado que estimularía la “*ética de valor socialista para el comercio*”<sup>2</sup>. En otras publicaciones oficiosas se afirma que es parte del avance hacia el socialismo, aparte de reducir los costos asociados a las transacciones entre los participantes.<sup>3</sup>

Ese carácter de impulsor de relaciones socialistas en la economía había sido anunciado por el propio Presidente de la República cuando en marzo de este año informó que había solicitado una ley habilitante para dotar de “un marco jurídico nacional” a las monedas comunitarias, a la vez de vincularlas con “(...) un mercado socialista, de iguales, (*donde*) no hay un capitalista que explote a los demás”.<sup>4</sup>

En el otro lado de la contienda política, no existen reacciones específicas a las monedas comunales, y son descalificadas en bloque con el resto de las leyes aprobadas bajo el marco habilitante.

---

<sup>1</sup> Ministerio Popular para la Cultura

<sup>2</sup> ABN, 13/10/07. Declaraciones de Américo Mata, presidente del Instituto Nacional de la Pequeña y Mediana Industria

<sup>3</sup> Aporrea, 16/08/08. Miguel Cortez: Moneda Comunal como dinero.

<sup>4</sup> Alo Presidente, 16/03/08.

Surge entonces la pregunta: ¿Son las monedas comunales un paso hacia el socialismo?

La literatura sobre el tema apunta más bien hacia otro sentido. El uso de monedas locales, comunitarias o medios de pago restringido a una zona o sector específico es un fenómeno a la vez antiguo y reciente. Antiguo en el sentido de que varias sociedades pre-capitalistas conocieron medios de pago o monedas fiduciarias<sup>5</sup> con un ámbito de circulación muy restringido, y normalmente con penosas consecuencias económicas. En esos tiempos las monedas eran básicamente piezas más o menos estables de metales preciosos (oro y plata, normalmente) Es sólo en la medida que comenzaron a consolidarse los estados nacionales, concurrentemente con el paso de la economía feudal a la capitalista, que aparecen las monedas fiduciarias nacionales.

Igualmente ocurrió en Venezuela, donde las primeras monedas fiduciarias aparecen con los movimientos de independencia a inicios del siglo XIX, y estrechamente vinculadas a la escasez de oro y plata en el territorio y la necesidad de financiar al naciente gobierno independiente.

Venezuela resalta en el contexto mundial por ser uno de los países que más tarde adoptó una única moneda nacional, pues hasta la creación en 1871 del “venezolano”, posteriormente “Bolívar” las monedas utilizadas en el país eran emitidas por otros países, bien de oro o plata.

A pesar de la creación de la nueva moneda nacional, ésta continuó circulando conjuntamente con diversas monedas extranjeras, mientras que en distintos ámbitos locales se usaron piezas localmente acuñadas, generalmente fraccionarias. Quizás las más conocidas, por sus perversas consecuencias, fueron las famosas fichas emitidas por las haciendas para el pago de sus trabajadores. Incluso el propio gobierno emitió monedas para uso exclusivo en leproserías.

Paralelamente, la emisión de billetes, la moneda fiduciaria por definición, se institucionalizó en 1882 con la creación del Banco de Maracaibo, al cual acompañaron posteriormente otros cuatro bancos.

Es entonces sólo a partir de 1940 que con la creación del Banco Central de Venezuela se centraliza la emisión y circulación de una única moneda fiduciaria a nivel nacional.

Como se observa, la existencia de monedas de circulación local no es ninguna novedad en el país.

Pero esta iniciativa de las monedas comunales no es un intento de retroceso en el tiempo, al menos no conscientemente, sino que se inscribe en una tendencia surgida en los propios países industrializados en los últimos años. De acuerdo con un recuento reciente, existen más de 9.000 monedas locales en funcionamiento. No todos estos proyectos se basan en una moneda alternativa, pues algunos combinan medios de pago modernos, como tarjetas de débito, con restricciones que obligan a su uso dentro de un ámbito geográfico determinado, logrando en cierto sentido el mismo objetivo.

---

<sup>5</sup> Moneda fiduciaria es aquella cuyo valor intrínseco no se corresponde con su valor nominal, sino por una decisión de la autoridad política que la emite, como es el caso de todas las monedas actuales.

Los objetivos de estos proyectos son muy variados, pero la mayor parte tiene como propósito específico la promoción de la economía local, afectada por la creciente expansión de redes comerciales nacionales. El uso de la moneda local es vista como una forma de fortalecer las tiendas locales, más que los productores, amenazadas por los grandes supermercados y otras tiendas que generalmente proveen productos, incluso los locales, a mejores precios.

En estos casos los promotores principales de esos programas son los propios gobiernos locales, interesados en preservar el carácter distintivo de sus comunidades, frente a la creciente uniformidad que traen las grandes cadenas comerciales a los centros comerciales locales. Ello además conlleva que los beneficios obtenidos en las transacciones comerciales son “exportados” a las sedes de los grandes comercios, mientras se supone que las tiendas locales reinvierten sus beneficios localmente, creando más empleos y aumentando la base impositiva de la autoridad local.

Otros enfoques han estado dirigidos a atender problemas sociales de la zona donde el uso de dinero genera potenciales problemas. De hecho, la literatura del tema reconoce como el pionero del uso de moneda complementaria a Teruko Mizushima, quien en el Japón de la postguerra postuló la creación de cuentas de ahorro para aquellos que atendieran a los ancianos. De esta forma, el trabajo voluntario sería recompensado por un dinero que sólo podía ser utilizado en aquellos comercios y otras entidades que participaban en el esquema. Este uso de moneda “social” se ha extendido a campos como el cuidado de los niños, incentivos ecológicos, entre otros.

En otras ocasiones, los programas han sido impulsados por organizaciones no gubernamentales en países en vías de desarrollo como una forma de vitalizar economías locales con escasez de trabajo. La racionalidad en este caso es de servir de chispa que motive la producción de bienes y servicios a nivel local, así como de empleo, en localidades económicamente desconectadas.

En nuestra región hay experiencias importantes en Brasil, México y Argentina, en este último caso propiciadas por la debacle monetaria de 2001. Hay en estos casos mezclas de intenciones y objetivos, con algunos pocos casos motivados por una búsqueda de cierta autarquía frente a la economía nacional.

Estas experiencias han sido ampliamente analizadas y estudiadas, y con el advenimiento del Internet, ha sido posible una mayor difusión. Una organización dedicada al tema, el Centro de Recursos de Moneda Complementaria, dispone de una amplia literatura sobre el tema. Curiosamente, dentro de los programas en funcionamiento reseñados no aparece ninguno en Venezuela.

Como se habrá podido apreciar, no pareciera existir en lo antes descrito nada que vincule a los programas de moneda comunitaria con el socialismo, sea este el tradicional o la difusa variante promovida por el gobierno venezolano.

Lo más cercano a un enfoque no tradicional es una propuesta de un sistema monetario donde no exista el interés<sup>6</sup>, es decir, que la acumulación de dinero no genere ningún beneficio al poseedor. Sin embargo, el objetivo aquí es reducir la volatilidad financiera del sistema capitalista, no sustituirlo por el socialismo.

---

<sup>6</sup> Erhard Glötzl, The How and Why of a New Monetary System. 1995, <http://userpage.fu-berlin.de/~roehrigw/gloetzl/howand.htm>

Entonces, si la moneda comunal per se no es algo totalmente novedoso ni intrínsecamente vinculado con el socialismo, ¿De dónde surge la vinculación que se le ha dado en Venezuela?

Ante la escasez de elementos concretos, una pista la da la propia ley que rige las monedas comunales, al señalar en el artículo 28 que esta moneda será “*distribuida equitativamente entre las prosumidoras o prosumidores (...)*”<sup>7</sup>

Aquí la clave está en la emisión equitativa de la moneda. Claramente falta aquí una norma que determine qué se entiende como equitativo, norma que no pareciera estar dentro del ámbito del BCV, por lo que se supone tomará la forma de un reglamento de la ley.

Siendo la definición de socialismo la propiedad colectiva o pública de los medios de producción, no se entiende cómo la moneda comunal influirá en un cambio en la propiedad de los medios de producción. Quizás a través de uno de los lemas más conocidos de la literatura socialista se pueda conseguir algo más: “*De cada uno según su capacidad, a cada uno según sus necesidades*”. ¿Será que la distribución de las monedas comunitarias se hará de acuerdo con las capacidades de los “prosumidores”? Esto es factible, pero luego, los “prosumidores” en posesión de las monedas recibidas, sólo podrán canjearlas por los productos disponibles que puede o no satisfacer sus necesidades. En todo caso, nada permite asegurar que el gasto de esas monedas será igualmente “equitativo” cualquiera que sea el parámetro escogido.

Otra pista la asomó el Presidente Chávez en 2007 al comentar un experimento de moneda comunitaria en los territorios controlados por los zapatistas al sur de México: la moneda tiene fecha de vencimiento. Es decir, deja de cumplir con una de las tres funciones del dinero: depósito de valor. Es decir, la elección que tiene toda persona al recibir dinero entre gastarlo o ahorrarlo no sería posible con la moneda comunal, si se establece esa restricción temporal.

La ley especifica las siguientes restricciones a las monedas comunales: no tienen curso legal ni circularán en el territorio de la República. Esto suena contradictorio toda vez que es una ley las que permite su emisión y se prevé su circulación en determinadas regiones. Quizás lo que ocurre aquí es un problema de redacción, y la intención fue indicar que las monedas comunitarias no tienen poder liberatorio, es decir no sirven para saldar deudas como el bolívar, ni pueden circular fuera de su zona de influencia delimitada. No debe sorprender que pronto aparezca una reimpresión por “error material”.

Luego de esta descripción hay que plantearse la pregunta: ¿Beneficiará al ciudadano común la moneda comunal?

En primer lugar habrá que esperar a conocer cómo es que se originan y fenecen las monedas. Si en una primera instancia son concedidas sin contraprestación de un servicio o por la entrega de un bien, un poco al estilo del conocido juego de mesa, su valor estará en función de lo que pueda ser adquirido por el poseedor. Cabrá imaginar que al tener la circulación de estas monedas un ámbito geográfico o social

---

<sup>7</sup> Prosumidores son definidos en el numeral 4 del artículo 5 como “Personas que producen, distribuyen y consumen bienes o servicios, y participan voluntariamente en los sistemas alternativos de intercambio solidario, con espíritu social, para satisfacer sus necesidades y las de otras personas de su comunidad.”

restringido, su capacidad de intercambio puede agotarse incluso antes de una eventual fecha de vencimiento. ¿Qué hará el poseedor final de estas monedas? ¿Qué mecanismo de compensación o canje será establecido? La ausencia de informes sobre los experimentos realizados en los últimos dos años no permiten dar luces sobre el mismo. Dependiendo de cómo se establezcan esos mecanismos puede haber grandes perdedores o ganadores. La experiencia internacional indica que debe haber una autoridad (local) con la capacidad de establecer criterios de canje entre la moneda local y la nacional y con capacidad de intervenir cuando se observen distorsiones. Pero esto no parece estar en los planes conocidos.

En segundo lugar, la experiencia económica indica que al restringir el mercado cómo lo haría la moneda comunal, lo natural es que ocurra una distorsión de los precios relativos. Esto tendrá como consecuencia que los poseedores de bienes escasos en el ámbito restringido pero abundantes en el país se beneficiarán frente al resto de los participantes.

En tercer lugar, si la moneda comunal sustituye una parte del ingreso que actualmente percibe una persona en bolívares, por ejemplo por su trabajo, y su patrón de consumo no es satisfecho por los bienes que puede adquirir con la moneda comunal, su bienestar individual se verá afectado. Más aún, si para adquirir los bienes que requiere debe canjear moneda comunal por bolívares, y persiste la inflación a las tasas actuales, su capacidad adquisitiva se verá afectada pues cabe suponer que la equivalencia entre moneda comunal y bolívar no tendrá ajustes frecuentes, y habrá grandes presiones para mantener los precios (y salarios) expresados en moneda comunal artificialmente fijos.

En cuarto lugar, si las monedas comunales son emitidas con las propiedades de seguridad propias de medios de pago moderno, sean en forma de billetes, cupones, tarjetas electrónicas, dado el ámbito restringido de su circulación, el costo individual de su emisión y administración será muy superior al de la moneda nacional. Alguien deberá financiar ese costo, probablemente el gobierno, con lo cual socialmente se generará un costo superior a la situación actual.

En conclusión, con la información disponible es difícil entender la vinculación que el gobierno ha querido darle a la promoción de las monedas comunales como un paso en la construcción del llamado "Socialismo del Siglo XXI" y más bien luce que una difusión de estos esquemas desde el gobierno central generará distorsiones que generen beneficios e incentivos perversos alejados totalmente del supuesto ideal socialista, como ha ocurrido con otros experimentos similares: cooperativas forjadas para aprovechar licitaciones, empresas autogestionadas sin apoyo técnico y gerencial, unidades de producción agropecuaria colectivizadas entre trabajadores con vocación individualista, entre otros. Pareciera entonces que las monedas comunales responden, al igual que los casos antes indicados, a un concepto etéreo de funcionarios públicos que tratan de llevar a la práctica ideas utópicas.

Igualmente habrá que esperar la definición de los mecanismos específicos para cuantificar el costo social de este nuevo experimento, tanto en lo concerniente a la gestión de las monedas como por las distorsiones que eventualmente acarrearán al resto de la economía. Sin embargo, con la información disponible, la experiencia de otros experimentos y la esperada renuencia del grueso de la población a participar, no pareciera que ese impacto vaya a ser significativo.